



Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

ACTA DE LA SESIÓN DE CARÁCTER EXTRAORDINARIO Y URGENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL CELEBRADA EL MIÉRCOLES 8 DE SEPTIEMBRE DE 2021 EN PRIMERA CONVOCATORIA.

En la Ciudad de Icod de los Vinos, siendo las 08:38 horas del día 8 de septiembre de 2021, se reúnen en el Salón de Plenos de la Casa Consistorial, previa convocatoria al efecto y bajo la presidencia del Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, los Sres. Concejales, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armino González García y Dña. Silvia Expósito Yanes, siendo asistidos por quien esto suscribe como Secretario General de la Corporación, D. Enrique Rodríguez Lapidó, al objeto de celebrar sesión de carácter extraordinario y urgente de la Junta de Gobierno Local en primera convocatoria.

Abierta la sesión y declarada no pública por la Presidencia, una vez comprobado por el Sr. Secretario General la existencia del quórum legal de asistencia exigido por el artículo 113.1c) del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre (en adelante, ROF), para considerarse válidamente constituido el órgano, se pasa a conocer y tratar los asuntos incluidos en el orden del día que acompaña a la convocatoria.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO PRIMERO. RATIFICACIÓN DEL CARÁCTER URGENTE DE LA PRESENTE SESIÓN.

Se motiva el carácter extraordinario y urgente de la presente convocatoria en la necesidad de dar trámite a la mayor brevedad posible a los expedientes incluidos en la misma y a la exigencia de proceder cuanto antes a la adopción de los acuerdos correspondientes.

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda, conforme a los requisitos exigidos por el artículo 113.1 a) del ROF, ratificar el carácter urgente de la presente sesión.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEGUNDO. Exp. 4929/2020.- PROPOSICIÓN DEL CONCEJAL DELEGADO GENÉRICO DEL ÁREA DE OBRAS, SERVICIOS, PATRIMONIO, CONTRATACIÓN Y ACCESIBILIDAD, RELATIVO EN APROBAR LA FACTURA ELECTRÓNICA Nº 356 CORRESPONDIENTE A LA CERTIFICACIÓN Nº3 DE LAS OBRAS CONTENIDAS EN LA MEMORIA TÉCNICA “REPAVIMENTACIÓN CAMINO TARAJAL, SAN FELIPE”, ICOD DE LOS VINOS, POR IMPORTE DE TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS CON DIECISIETE CÉNTIMOS (39.575,17 €), Y QUE SE ABONE SU IMPORTE A LA EMPRESA OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS SL CON C.I.F. NÚM B-38989018.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación al expediente de contratación de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación Camino Tarajal, San Felipe”, Icod de los Vinos, redactado por la Oficina Técnica Municipal.

Consta informe jurídico de fecha 19 de agosto de 2021 e informe de la Intervención de Fondos de fecha 27 de agosto de 2021, ambos de CARÁCTER FAVORABLE, de acuerdo a los siguientes,

1º.- Consta que con fecha 31 de marzo de 2021 la Junta de Gobierno Local acuerda, entre otras, adjudicar el contrato de obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación Camino Tarajal, San Felipe”, Icod de los Vinos, redactado por la Oficina Técnica Municipal a OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS SL con C.I.F. núm B-38989018, con una oferta económica de CINCUENTA Y TRES MIL QUINIENTOS EUROS (/53.500,00€/), de los que TRES MIL QUINIENTOS EUROS (/3.500,00€/) corresponden al IGIC, y la ejecución de la mejora contenida en la cláusula 12.1.1 PCAP.

Formalizándose el contrato el 13 de abril de 2021 firmándose el acta de replanteo de la obra el 14 de mayo de 2021.

2º.- Consta medición valorada de la obra conformada por la dirección de la obra y el contratista, así como Certificación Nº3 Ordinaria, cuyo importe que se acredita es de un total de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (39.575,17 €), suscrita por el arquitecto técnico municipal Luis Botín Hernández y factura n.º 356 que coincide en importe con la certificación de referencia.

3º.- Consta informe del responsable del contrato de fecha 11 de agosto de 2021 por el que se da conformidad a la Certificación Ordinaria nº3, del que se transcribe parte:

"Visto el expediente 4929/2020 y, en relación a las obras ejecutadas en la Repavimentación y Mejoras en Camino Tarajal (San Felipe), correspondientes al mes de julio de 2021, para su abono, El Técnico Municipal, Luis Botín Hernández, que suscribe, informa: Se continúa en esta etapa, con: •Demolición mecánica de firmes asfálticos y carga de escombros. •Excavación en zanjas en todo tipo de terreno, con medios mecánicos. •Transporte de escombros en camión a gestor de residuos autorizado. •Suelo estabilizado in situ con cemento, tipo S-EST1 (2,5% cemento), procedente de la excavación o préstamos. •Solera de





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

hormigón en masa de 20 cm de espesor, con hormigón de HM-20/B/20/I, incluso elaboración, vertido, extendido, vibrado, fratasado a máquina y ruleteado, curado y formación de juntas de dilatación. •Bordillo para acera de hormigón, de 100x30x17-15 cm, colocado con mortero de cemento 1:5, incluso base y recalce de hormigón y rejuntado. •Canalización de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tuplen o equivalente, de D=50 mm en red de abastecimiento. •Arqueta de registro de 60x60x60 cm de dimensiones interiores, constituida por paredes de hormigón en masa de $f_{ck}=15$ N/mm² de 12 cm de espesor, solera de hormigón de $f_{ck}=10$ N/mm² de 10 cm de espesor, con aristas y rincones a media caña, y registro peatonal B-125 s/UNE EN 124, de fundición dúctil EJ-Norinco o equivalente, incluso excavación, relleno de trasdós con carga y transporte de tierras sobrantes a vertedero, encofrado y desencofrado, acometida y remate de tubos, según C.T.E. DB HS-5. •Válvula de registro de compuerta de D 1 1/2", de Fundición, alojada en arqueta de acometida y de la red terciaria de abastecimiento. •Collarin diam 50-25. Colocación. •Tubería de polietileno de alta densidad PE-100, UNE-EN 12201, banda azul, PN-25, Tuplen o equivalente, de D=25 mm, en red de abastecimiento, colocada en fondo dezanja, incluso p.p. de pequeño material, piezas especiales. •Arqueta de acometida y válvula de paso "macho" esférica de 1", en aceras, constituida por paredes y solera de hormigón de $f_{ck}=15$ N/mm². •Riego de adherencia realizado con emulsión bituminosa ECR-1, 0,6 kg/m² y Capa de rodadura de calzada, de 5 cm de espesor, realizada con mezcla asfáltica en caliente tipo hormigón bituminoso, densa, AC 16 surf D (antiguo D-12).

Las unidades de obra ejecutadas, importan para su abono, a la cantidad de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (39.575,17 €). (Se anexa reportaje fotográfico).

Es todo lo que se tiene a bien informar a los efectos oportunos, según mi leal saber y entender, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado.

Todo ello sin perjuicio de otro informe exigible de conformidad con lo establecido en el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2.568/86 de 28 de noviembre"

4°.-El artículo 240 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de la Ley de Contratos del Sector Público, Certificaciones y abonos a cuenta.

“1. A los efectos del pago, la Administración expedirá mensualmente, en los primeros diez días siguientes al mes al que correspondan, certificaciones que comprendan la obra ejecutada conforme a proyecto durante dicho período de tiempo, salvo prevención en contrario en el pliego de cláusulas administrativas particulares, cuyos abonos tienen el concepto de pagos a cuenta sujetos a las rectificaciones y variaciones que se produzcan en la medición final y sin suponer en forma alguna, aprobación y recepción de las obras que comprenden.

En estos abonos a cuenta se observará lo dispuesto en el párrafo segundo del apartado 2 del artículo 198.

2. El contratista tendrá también derecho a percibir abonos a cuenta sobre su importe por las operaciones preparatorias realizadas como instalaciones y acopio de materiales o equipos de maquinaria pesada adscritos a la obra, en las condiciones que se señalen en los respectivos pliegos de cláusulas administrativas particulares y conforme al régimen y los límites que con carácter





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

general se determinen reglamentariamente, debiendo asegurar los referidos pagos mediante la prestación de garantía”.

5º.- El artículo 148 y siguientes del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, regula el procedimiento para la aprobación de los certificados de obras en los siguientes términos

El artículo 148, relativo a las relaciones valoradas, establece: *“1. El director de la obra, tomando como base las mediciones de las unidades de obra ejecutadas a que se refiere el artículo anterior y los precios contratados, redactará mensualmente la correspondiente relación valorada al origen.*

a) *No podrá omitirse la redacción de dicha relación valorada mensual por el hecho de que, en algún mes, la obra realizada haya sido de pequeño volumen o incluso nula, a menos que la Administración hubiese acordado la suspensión de la obra.*

b) *La obra ejecutada se valorará a los precios de ejecución material que figuren en el cuadro de precios unitarios del proyecto para cada unidad de obra y a los precios de las nuevas unidades de obra no previstas en el contrato que hayan sido debidamente autorizados y teniendo en cuenta lo prevenido en los correspondientes pliegos para abonos de obras defectuosas, materiales acopiados, partidas alzadas y abonos a cuenta del equipo puesto en obra.*

Al resultado de la valoración, obtenido en la forma expresada en el párrafo anterior, se aumentarán los porcentajes adoptados para formar el presupuesto base de licitación y la cifra que resulte de la operación anterior se multiplicará por el coeficiente de adjudicación, obteniendo así la relación valorada que se aplicará a la certificación de obra correspondiente al periodo de pago de acuerdo con el contenido en el pliego de cláusulas administrativas particulares del contrato”.

El artículo 149 relativo a la audiencia del contratista: *“Simultáneamente a la tramitación de la relación valorada la dirección de la obra enviará un ejemplar al contratista a efectos de su conformidad o reparos, pudiendo éste formular las alegaciones que estime oportunas en un plazo máximo de diez días hábiles a partir de la recepción del expresado documento.*

Transcurrido este plazo sin formular alegaciones por parte del contratista se considerará otorgada la conformidad a la relación valorada. En caso contrario y de aceptarse en todo o parte las alegaciones del contratista, éstas se tendrán en cuenta a la hora de redactar la próxima relación valorada o, en su caso, en la certificación final o en la liquidación del contrato”.

Y el artículo 150, dedicado a las certificaciones de obra: *“A los efectos del artículo 99.4 de la Ley, el director, sobre la base de la relación valorada, expedirá la correspondiente certificación de obra en el plazo máximo de diez días siguientes al periodo a que corresponda”.* Añadiendo el artículo 151 que: *“1. Las certificaciones se ajustarán al modelo del anexo XI que será de uso obligatorio para la Administración General del Estado, sus Organismos autónomos y restantes entidades públicas estatales sujetas a la Ley.*





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

El órgano de contratación que actúa en nombre del Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos, es la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto núm. 903/2019 de la Alcaldía, de fecha 26 de junio.

Por lo expuesto, de conformidad con los antecedentes obrantes en el expediente administrativo, propone el Sr. Concejal Delegado se eleve a la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Aprobar la factura electrónica nº 356 correspondiente a la certificación nº3 de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación Camino Tarajal, San Felipe”, Icod de los Vinos, por importe de TREINTA YNUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (39.575,17 €), y que se abone su importe a la empresa OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS SL con C.I.F. núm B-38989018.

SEGUNDO.- Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación Camino Tarajal, San Felipe” Icod de los Vinos , por importe de TREINTA YNUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (39.575,17 €), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias núm 15320.61101 FCFM 2020, RC 202000037536.

TERCERO.- Notificar la presente resolución a la empresa contratista OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS SL con expresión de los recursos que proceda, con expresión de los recursos que procedan.

Es lo que se tiene a bien informar, a los efectos oportunos según mi leal entender y saber, sometiéndolo a cualquier otro mejor fundado.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armino González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar la factura electrónica nº 356 correspondiente a la certificación nº3 de las obras contenidas en la Memoria técnica “Repavimentación Camino Tarajal, San Felipe”, Icod de los Vinos, por importe de TREINTA YNUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (39.575,17 €), y que se abone su importe a la empresa OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS SL con C.I.F. núm B-38989018.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

SEGUNDO. Disponer el gasto del contrato para la ejecución de las comprendidas en de las obras contenidas en la Memoria técnica "Repavimentación Camino Tarajal, San Felipe" Icod de los Vinos, por importe de TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO EUROS con DIECISIETE CÉNTIMOS (39.575,17 €), con cargo a las siguientes partidas presupuestarias núm 15320.61101 FCFM 2020, RC 202000037536.

TERCERO. Notificar la presente resolución a la empresa contratista OBRAS GEOTECNICAS DE CANARIAS SL con expresión de los recursos que proceda, con expresión de los recursos que procedan.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO TERCERO. Exp. 2858/2021.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE EDUCACIÓN, CULTURA, IGUALDAD Y JUVENTUD, RELATIVO EN RECTIFICAR EL ERROR DETECTADO EN EL DISPOSITIVO PRIMERO DEL ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE FECHA 3 DE AGOSTO DE 2021, DE LA LISTA DE CONCEDIDAS EN LAS SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA PARA OTORGAR AYUDAS DE ESTUDIO PARA LOS ALUMNOS/AS DE ESTA CIUDAD QUE CURSEN SUS ESTUDIOS EN ESTE TÉRMINO MUNICIPAL.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« En relación al expediente sobre la aprobación de las bases de la convocatoria para el otorgamiento de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para otorgar ayudas de estudio para los alumnos/as de esta Ciudad que cursen sus estudios en este término municipal, en centros de enseñanza pública en los niveles de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria, Bachillerato, Ciclos Formativos y Educación Universitaria , para atender los gastos derivados de matrícula, libros de texto, material didáctico, transporte, Expediente número 2858/2021, que tiene su origen en el Expediente número 3301/2019.

Visto el informe emitido por la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de Servicios Socio culturales, de fecha 3 de septiembre de 2021, en sentido FAVORABLE.

Siendo competente la Concejal Delegada del Área de Educación, Cultura, Igualdad y Juventud, mediante Decreto n.º 0864, de 19 de junio de 2019, propone a la Junta de Gobierno Local, la presente Propuesta de Resolución:

PRIMERO.- Rectificar el error detectado en el DISPOSITIVO PRIMERO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de Agosto de 2021, en sesión de carácter extraordinario y urgente, de la lista de CONCEDIDAS, en donde dice:

Nº84 DELGADO DIAZ YURENA *8610**** ANGEL GABRIEL 131,39€

Debe decir: Nº84 DELGADO DIAZ ANGEL JESÚS *8610**** ANGEL GABRIEL 131,39€

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la personas referida para su conocimiento, así como dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Rectificar el error detectado en el DISPOSITIVO PRIMERO del Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 3 de agosto de 2021, en sesión de carácter extraordinario y urgente, de la lista de CONCEDIDAS, donde dice:

Nº84 DELGADO DIAZ YURENA *8610**** ANGEL GABRIEL 131,39€

Debe decir: Nº84 DELGADO DIAZ ANGEL JESÚS *8610**** ANGEL GABRIEL 131,39€

SEGUNDO. Notificar el presente acuerdo a las personas referida para su conocimiento, así como dar traslado a la Intervención de Fondos a los efectos oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO CUARTO. Exp. 3037/2021.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL, EN RELACIÓN APROBAR EL PROYECTO ICOD ACCESIBLE 2021, Y SOLICITAR AL SERVICIO CANARIO DE EMPLEO LA CANTIDAD DE TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (363.744,13 €) PARA AFRONTAR LOS GASTOS SALARIALES DEL PROYECTO.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto el Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo (en adelante SCE) y la Federación Canaria de Municipios (en adelante, FECAM) para el desarrollo de tareas de utilidad social y de reinserción social en el Marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el año 2021-2022, suscrito con fecha 1 de Julio de 2021, Expediente número 3037/2021.

Consta informe favorable de la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de Programas Socioculturales de fecha 2 de Septiembre de 2021.

Consta informe de fiscalización favorable del interventor por acumulación de fecha 3 de Septiembre de 2021.

Es competente la Sra. Concejala Delegada Genérica del Área de Turismo, Desarrollo Económico, Comercio y Personal de este Excmo. Ayuntamiento para proponer a la Junta de Gobierno Local la gestión de referencia, por cuanto se trata de materia de Desarrollo Económico, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 864/2019 de Alcaldía-Presidencia, de 19 de Junio de 2019.

PROPONGO:

PRIMERO,- Aprobar el proyecto ICOD ACCESIBLE 2021, firmado por el Alcalde Presidente con de fecha 29 de Julio de 2021, por un importe total de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (463.797,62€) los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

- a) Gastos Salariales: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOSNOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (438.797,62€).
- b) Gastos materiales: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€).

SEGUNDO- Solicitar al Servicio Canario de Empleo la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (363.744,13 € para afrontar los gastos salariales del proyecto, según consta en el Anexo IV, del mencionado Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el período





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

2021-2022 (BOC. 142 de Lunes 12 de Julio de 2021).

TERCERO- Dar traslado del acuerdo que se adopte a la intervención de fondos municipal para su conocimiento y al Servicio Canario de Empleo (SCE), y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) a los efectos oportunos.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Aprobar el proyecto ICOD ACCESIBLE 2021, firmado por el Alcalde Presidente con de fecha 29 de Julio de 2021, por un importe total de CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (463.797,62€) los cuales se distribuyen de la siguiente forma:

- a) Gastos Salariales: CUATROCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y DOS CÉNTIMOS (438.797,62€).
- b) Gastos materiales: VEINTICINCO MIL EUROS (25.000€).

SEGUNDO. Solicitar al Servicio Canario de Empleo la cantidad de TRESCIENTOS SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON TRECE CÉNTIMOS (363.744,13 € para afrontar los gastos salariales del proyecto, según consta en el Anexo IV, del mencionado Acuerdo Marco de Colaboración entre el Servicio Canario de Empleo y la Federación Canaria de Municipios para el desarrollo de tareas de utilidad y de reinserción social en el marco del Programa Extraordinario de Empleo Social para el período 2021-2022 (BOC. 142 de Lunes 12 de Julio de 2021).

TERCERO. Dar traslado del acuerdo que se adopte a la intervención de fondos municipal para su conocimiento y al Servicio Canario de Empleo (SCE), y a la Federación Canaria de Municipios (FECAM) a los efectos oportunos.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO QUINTO. Exp. 1421/2019.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL, EN RELACIÓN A INGRESAR AL SCE LA CANTIDAD DE 28.369,35€ EN CONCEPTO DE REINTEGRO DE SUBVENCIÓN NO GASTADA, RELATIVA AL PROYECTO “PFAE ICOD ES TURISMO” NÚMERO DE EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO; FA38/73/2019.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

« Visto el expediente relativo a la convocatoria de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Formación en Alternancia con el Empleo, en régimen de concurrencia competitiva , para el ejercicio, 2019 (Expediente 1421/2019.)

Consta informe favorable de la Jefa de Sección de la Oficina Administrativa de Programas Socioculturales de fecha 31 de Agosto de 2021.

Consta informe de fiscalización favorable del interventor por acumulación de fecha 1 de Septiembre de 2021.

Es competente la Sra. Concejala Delegada Genérica del Área de Turismo, Desarrollo Económico, Comercio y Personal de este Excmo. Ayuntamiento para proponer a la Junta de Gobierno Local la gestión de referencia, por cuanto se trata de materia de Desarrollo Económico, en virtud de las facultades delegadas por Resolución 864/2019 de Alcaldía-Presidencia, de 19 de Junio de 2019.

PROPONGO:

PRIMERO. - Ingresar al SCE la cantidad de 28.369,35€ en concepto de reintegro de subvención no gastada.

SEGUNDO.- Ingresar dicho importe en la cuenta corriente del SCE abierta en Caixa Bank, número: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727 indicando el nombre del proyecto “PFAE ICOD ES TURISMO ” así como número de expediente administrativo; FA38/73/2019.

TERCERO.- Remitir copia de la presente Resolución a la intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, y al SCE, a los efectos pertinentes.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Ingresar al SCE la cantidad de 28.369,35€ en concepto de reintegro de subvención no gastada.

SEGUNDO. Ingresar dicho importe en la cuenta corriente del SCE abierta en Caixa Bank, número: IBAN ES91 2100 8987 3202 0001 7727 indicando el nombre del proyecto “PFAE ICOD ES TURISMO ” así como número de expediente administrativo; FA38/73/2019.

TERCERO. Remitir copia de la presente Resolución a la intervención de Fondos de este Excmo. Ayuntamiento, y al SCE, a los efectos pertinentes.





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

PUNTO SEXTO. Exp. 3842/2021.- PROPOSICIÓN DE LA CONCEJALA DELEGADA GENÉRICA DEL ÁREA DE TURISMO, DESARROLLO ECONÓMICO, COMERCIO Y PERSONAL, RELATIVO EN REVOCAR EL NOMBRAMIENTO DE D^a ANA PÉREZ-PIQUERAS GUTIÉRREZ COMO VOCAL SUPLENTE DEL TRIBUNAL Y DESIGNAR A D^a ANA ISABEL HERNÁNDEZ PINEDA COMO SUPLENTE DEL TERCER VOCAL DEL TRIBUNAL PARA LA SELECCIÓN DE SEIS PLAZAS DE POLICÍA LOCAL, CONVOCADAS POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 30 DE ENERO DE 2019, A PROPUESTA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FUNCIÓN PÚBLICA DEL GOBIERNO DE CANARIAS.

Se conoce la proposición en el encabezamiento señalada que, copiada íntegramente, es del tenor literal siguiente:

«Por Resolución de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 178/2006, de 5 de diciembre, se designó a los dos miembros del tribunal del proceso de selección para la provisión de seis plazas de policía local, convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno del Ayuntamiento de Icod de los Vinos de 14 de noviembre de 2018, modificado por acuerdo de 30 de enero de 2019.

El día 3 de septiembre de 2021 se ha recibido la Resolución de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias número 3965/2021, de fecha 2 de agosto de 2021, por la que se revoca la designación de Doña Ana Pérez-Piqueras Gutiérrez y se designa a Doña Ana Isabel Hernández Pineda.

Constan en el expediente informes de fecha 6 de septiembre de 2021.

En su consecuencia, se propone a la Junta de Gobierno Local, la adopción del siguiente

ACUERDO:

Primero.- Revocar el nombramiento de D^a Ana Pérez-Piqueras Gutiérrez como vocal suplente del Tribunal para la selección de seis plazas de policía local, convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2019.

Segundo.- Designar a D^a Ana Isabel Hernández Pineda como suplente del tercer vocal del Tribunal para la selección de seis plazas de policía local, convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2019, a propuesta de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias.

Tercero.- Notificar a las interesadas y publicar en la forma establecida en las bases de la convocatoria.»

Sometida a votación la proposición señalada, se obtiene el siguiente resultado:





Excmo. Ayuntamiento de Icod de los Vinos

Secretaría General

Votan a favor: D. Francisco Javier González Díaz, Dña. María Mercedes Vera León, D. Rafael Hernández Alonso, D. José Domingo Alonso Socas, Dña. María Lourdes Tosco García, D. Armindo González García y Dña. Silvia Expósito Yanes.

Votan en contra: Ninguno.

Se abstienen: Ninguno.

En consecuencia, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad en el voto de los miembros corporativos presentes, acuerda:

PRIMERO. Revocar el nombramiento de D^a Ana Pérez-Piqueras Gutiérrez como vocal suplente del Tribunal para la selección de seis plazas de policía local, convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2019.

SEGUNDO. Designar a D^a Ana Isabel Hernández Pineda como suplente del tercer vocal del Tribunal para la selección de seis plazas de policía local, convocadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 30 de enero de 2019, a propuesta de la Dirección General de Función Pública del Gobierno de Canarias.

TERCERO. Notificar a las interesadas y publicar en la forma establecida en las bases de la convocatoria

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde, D. Francisco Javier González Díaz, levanta la sesión siendo las 08:42 horas del día 8 de septiembre de 2021, de lo que, como Secretario General de esta Excm. Corporación Municipal, dejo constancia documental.

EL SECRETARIO GENERAL

EL ALCALDE PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL,

EL ALCALDE-PRESIDENTE

29 de noviembre de 2021 9:40:53

29 de noviembre de 2021 11:01:38

